Núm. 309 — **Sábado 30 de Diciembre de 1893** — **(35 cénts.)**

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4523

CIRCULAR

El Iltmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 30 del mes anterior, comunica á este Gobierno lo siguiente:

«Por el Ministerio de Estado se comunica á este de la Gobernación, que el representante de S. M. en Centro América ha acudido á aquel Centro participando que el día 26 de Abril último, falleció en Limón (Costa Rica), el súbdito español Santiago Pérez, sin dejar testamento y ascendiendo el importe de sucesión tan sólo á ochenta y ocho pesetas seis céntimos que se hallan depositadas y á disposición de los herederos en el indicado Ministerio.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. á fin de que se sirva disponer la inserción de esta noticia en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para general conocimiento.

Tarragona 29 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

Núm. 4524

Relación 1.ª adicional á la núm. 46 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada de transportes á lomo. (1)

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir el 35 p.% del capital é interes — Pesos
1165	Casimiro San José Puente.	64'09
1166	Críspulo Sande Carbajo.	65'85
1167	Cecilio Sáez Serramendi.	49'81
1168	Claudio Sáez Díaz.	64
1169	Doroteo Solices Roboso.	40'62
1170	Daniel Sánchez Marín.	72'32
1171	Deogracias Soto Ayuso.	69'38
1172	Demetrio Sánchez Clamor.	35'93
1173	Evaristo Sastre Díaz.	32
1174	Evaristo Solanilla Vidoso.	16
1175	Eduardo Sanz de la Torre.	56'16
1176	Francisco Sánchez Pintor.	73'64
1177	Francisco Sendrá Solodrigas.	53'34
1178	Francisco Seoanes Arés.	37'33
1179	Francisco Sánchez Vicente	33'32
1180	Francisco Soler Vidal.	27'69
1181	Francisco Soriano Bernabé	22'11
1182	Francisco Sánchez Fúster.	26'72
1183	Francisco Sopena Monche.	63'96
1184	Francisco Sánchez Tarín.	51'24
1185	Francisco Sánchez Pomar.	20'40
1186	Felipe Soler Reino.	39'42
1187	Feliciano Santa María Expósito.	54'68
1188	Gregorio Sánchez Franco.	74'67
1189	Gregorio Sambitier Salot.	72'38
1190	Ignacio Segarra Lizaso.	29'32
1191	José Soler Moratall.	73'50
1192	José Sánchez Navarro	72'22
1193	José Sedano Villanueva.	69'38
1194	José Sancho Buenacasa.	65'85
1195	José Santoja Clemens.	66'01
1196	José Sierra Portell.	59'81
1197	José Sanjurjo Fernández.	58'80
1198	José Sánchez Villoria.	48
1199	José Sánchez Santos.	68'76
1200	José Soler Beltrán.	61'78
1201	José Santín Expósito.	17'31
1202	José Seguí Palmer.	39'02
1203	José Sánchez Talayero	28'82
1204	José Sánchez Riveriego.	49'28
1205	José Sanz Turlán.	37'99
1206	José Sauri Marcos.	19'74
1207	José Sardá Boria.	26'67
1208	José Serrano Arias.	74'67
1209	Laureano San Miguel Gómez.	31'19
1210	Juan Sánchez Rivera.	74'67
1211	Juan Sánchez Celda.	19'51
1212	Juan Sierra Solano.	66'26
1213	Juan Sisuet Santa María.	59'38
1214	Juan Sabas González.	73'50
1215	Justo Sánchez Rodríguez.	32
1216	Justo Sacristán Sanz.	20'83
1217	Jacinto Sanz García.	55'71
1218	Joaquín Sanz Sierma.	60'77
1219	Jaime San Martín Martín.	46'11
1220	Luciano Sanz Vila.	58'01
1221	Lucas Sánchez Alonso.	58'77
1222	Luis Santa Agueda Expósito.	89'79
1223	Miguel Sánchez Pérez.	70'74
1224	Miguel Serrano Casado.	58'34
1225	Miguel Sobrino Sánchez.	72'91
1226	Manuel Sáez Sánchez.	22'39
1227	Manuel Sánchez Arjona.	61'65
1228	Manuel Serrano Casado.	65'16
1229	Manuel Soriano Franch	22'52
1230	Manuel Sastre Moya.	67'12
1231	Primo Sáez García.	77'62
1232	Pablo Sánchez García.	23'26
1233	Pablo Santana López.	52'71
1234	Pedro Sevilla Martínez.	34'83
1235	Pedro Seguí Pons.	26'67
1236	Pedro Sánchez Martín.	43'69
1237	Pedro Sanz Alonso.	53'34
1238	Pedro Sebastián Sánchez.	74'67
1239	Pedro Solana Arcas.	28'04
1240	Pedro Sánchez García.	74'67
1241	Rufo Santa María Expósito	65'85
1242	Ramón Sistero Subirana.	69'38
1243	Ramón Sanén Llovet.	16
1244	Ramón Santo Domingo Iglesias.	16
1245	Ramón Solá Charco.	74'67
1246	Santos Sánchez López.	72'32
1247	Salvador Sánchez Tubias.	89'79
1248	Salvador Serrat Gallastre.	6'70
1249	Salvador Soto Ruiz.	69'99
1250	Salvador San Martín Sansó	49'82
1251	Antonio Torrendell Vidal.	74'67
1252	Antonio Tur Bonet.	16
1253	Vicente Tapia Tejera.	23'87
1254	Benito Torres Albiño.	29'69
1255	Blás Tamajón Ruiz.	60'20
1256	Bartolomé Tache Coll.	39'56
1257	Cristóbal Tort Mercader.	26'92
1258	Enrique Telles Torrejón.	74'67
1259	Francisco Tejada Varela.	48'02
1260	Francisco Tendiera San Ginés.	29'24
1261	Francisco Torres Baigorri.	74'67
1262	Francisco Toledo García.	61'04
1263	Francisco Tomás Masip.	70'13
1264	Francisco Ternerón Tejada	20'21
1265	Francisco Toral Manjarín.	7'22
1266	Francisco Torres Cano.	65'20
1267	Félix Tejero Zapata.	69'79
1268	Isidro Toro Blade.	51'24
1269	Isidro Torrentoro Carrascal	74'67
1270	Isidro Toro Gómez.	32'09
1271	José Torrecilia Cabrera.	58'80
1272	José Tala y Vega.	37'33
1273	José Tormo Villaplana.	29'40
1274	José Tafalla Soria.	78'12
1275	José Tovar López.	27'30
1276	Juan Torres Tur.	49'57
1277	Juan Torres Montaner	60'34
1278	Juan Tacón Feijoo.	58'02
1279	Juan Tarraga Subirana.	69'38
1280	Julián Traspaderas San Juan.	23'74
1281	Lucas Tapia Bernal.	48'76
1282	Lorenzo Trullenque Lanzarote.	20'13
1283	Manuel Tolos Raures.	74'67
1284	Manuel Tormós García.	37'13
1285	Manuel Tobar Fonseca.	71'14
1286	Manuel Trillo Villalón.	65'85
1287	Manuel Tato Pampín.	49'14
1288	Manuel Torres Cuesta.	35'77
1289	Miguel Tomás Sastre.	78'16
1290	Rafael Torres Lesmes.	24'34
1291	Mariano Torres Mora.	32'21
1292	Severo Torrijos García.	69'18
1293	Sandalio Tiberio Nicolás.	20'15
1294	José Ullastre Salas.	59'45
1295	Joaquín Ubis Muro.	81'77
1296	Lorenzo Urbano Castro.	34'05
1297	Manuel Urriaga Mora.	28'93
1298	Nicolás Uson Labanza.	63'15
1299	Francisco Zafra Serrano.	21'23
1300	Fernando Zárate Arnáez.	21'33
1301	Hermenegildo Zamorano Pacel.	57'29
1302	José Zarzoso Montolío.	33'67
1303	Joaquín Zaragoza Camarasa	33'60
1304	Roque Zarzuelo Pomar.	16'92
1305	Antonio Alvarez García.	64
1306	Vicente Andrade Saborido	57'42
1307	Felipe Espinar Hernández.	58'80
1308	Eduardo Pérez Sevilla.	11'63
1309	Domingo Pérez Díaz.	21'33
1310	Diego Ponce Rodríguez.	74'67
1311	Eufrasio Pérez Casanova.	38'30
1312	Eugenio Peña Puente.	72'26
1313	Emilio Pérez Aparicio.	62'15
1314	Francisco Pombo Vila.	72'91
1315	Francisco Pueyo Allué.	56'57
1316	Francisco Puga García.	37'33
1317	Francisco Ponce González.	74'67
1318	Francisco Pozo Ruiz.	68'90
1319	Francisco Puertas Olea.	81'76
1320	Francisco Pérez García.	64'48
1321	Francisco del Puerto Gallardo.	73'13
1322	Francisco Portero García.	17'60
1323	Francisco Pérez Aguero.	41'89
1324	Francisco Puertas López.	74'67
1325	Francisco Pons Martín.	74'67
1326	Florentino Pueyo Tapia,	64'38
1327	Faustino Prots Martínez.	72'91
1328	Felipe Pardo Echemendia	29'06
1329	Florencio Pejuelo Gómez.	57'58
1330	Fernando Prieto Cintas.	74'67
1331	Gonzalo Pintos García.	7'73
1332	Gabino Pons Manzanedo.	74'67
1333	Benigno Quesada Bermúdez	21'17
1334	Celestino Quintana Urbiaña	15'61
1335	Eusebio Quintana Pizarroso	8'31
1336	Gumersindo Quesada López	48'90
1337	José Quebrajano Serrano.	106'71
1338	José Quintero Bueno.	44'92

(1) Véase el *Boletín* núm. 308.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue

á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 18 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza

Con objeto de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto por esa Dirección general en la orden fecha 10 del corriente, de que acompaño copia, he creído necesario hacer presente á V. I. la conveniencia de que, como Jefe superior de la provincia, y como Presidente de la Junta de Instrucción pública, adopte las resoluciones siguientes:

1.ª Dirigirse á todos los Ayuntamientos, estimulando su celo con la mayor eficacia á fin de que ya directamente y con los fondos municipales adquieran el número de banderas y escudos nacionales que han de ser colocados en las Escuelas públicas de las respectivas poblaciones, ya auxilien en la parte y con la cantidad que sea necesaria á los Maestros y Maestras que no tuviesen fondos suficientes del material de sus Escuelas para la adquisición de aquellos objetos.

2.ª Dirigirse igualmente á las Diputaciones provinciales para que presten la misma cooperación con los fondos que les son propios á los Ayuntamientos que por la escasez de sus recursos se vean imposibilitados de atender al gasto de que queda hecho mención.

3.ª Disponer que de los fondos que existan en las Cajas provinciales de primera enseñanza como sobrantes de lo ingresado y no invertido en el pago de las obligaciones de este servicio, se destine la cantidad necesaria para la adquisición de las banderas y escudos que hayan de colocarse en las Escuelas de los pueblos á que correspondan los expresados sobrantes.

4.ª Secundar con toda eficacia las gestiones del Inspector de la provincia á fin de que en el más breve plazo posible se lleve á cumplimiento lo dispuesto por este Centro directivo.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de....

(Gaceta del 20 de Diciembre).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4525

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agente ejecutivo de la 4.ª zona del partido de Tortosa y la única del de Falset y la de Recaudador de contribuciones de la 3.ª zona del partido de Valls, se anuncian al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

Partido de Tortosa

Zona	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas
	Cénia..........	
4.ª	Freginals.......	1.400
	Godall..........	
	Ulldecona.......	
	Partido de Falset	
	Arbolí..........	
	Argentera.......	
	Bellmunt.......	
	Bisbal de Falset..	
	Cabacés........	
	Capsanes.......	
	Ciurana........	
	Colldejou.......	
	Cornudella......	
	Dosaiguas.......	
	Falset.........	
	Figuera.........	
	García..........	
	Gratallops......	
	Guiamets.......	
	Lloá...........	
	Margalef........	
	Marsá..........	
	Montroig.......	
Unica..	Molá...........	5.300
	Mora la Nueva...	
	Morera.........	
	Palma..........	
	Poboleda.......	
	Porrera.........	
	Pradell.........	
	Pratdip.........	
	Riudecañas......	
	Tivisa..........	
	Torre Fontanbella	
	Torre del Español	
	Torroja........	
	Ulldemolins.....	
	Vandellós.......	
	Vil.ª Escornalbou	
	Vilanova Prades..	
	Vilella alta......	
	Vilella baja......	
	Vinebre........	

Zona 3.ª—Partido de Valls

PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — pesetas	Premio de cobranza — Pesetas
Cabra...........		
Figuerola........	5.600	2 p. %
Pla de Cabra.....		
Riba............		

Tarragona 26 de Diciembre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Núm. 4526

Don José Mateu Valls, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Masroig 20 de Diciembre de 1893.—José Mateu.

Núm. 4527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Hallándose vacante el cargo de Secretario, por destitución del que lo desempeñaba, dotado con el sueldo anual de 950 pesetas, se anuncia á fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días, á contar desde el de la fecha.

García 22 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, José Llevaría.

Núm. 4328

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Habiendo de procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de 1894-95, se hace público por medio del presente edicto y otros publicados en esa localidad, que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría municipal, durante los meses de Enero y Febrero próximos y en días no festivos, los documentos que así lo justifiquen, á fin de proceder al cargo y descargo como anualmente se practica.

Para que tengan lugar los traspasos, es indispensable presentar las respectivas cédulas personales y el último recibo de la contribución territorial y recargos municipales de los individuos que hayan de ser baja.

Encargo á los Sres. Alcaldes de las ciudades y pueblos de Tortosa, San Carlos, Masdenverge, Santa Bárbara, Ulldecona, Freginals, Roquetas, Godall, La Galera y Alcanar lo hagan público en sus respectivas localidades.

Amposta 24 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 4529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcanar

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1894-95, se advierte á los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que lo acrediten por todo el próximo mes de Enero.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes de ésta, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Alcanar 28 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, José Balada.

Núm. 4530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix

En los quince primeros días del próximo mes de Enero se admitirá en la Secretaría de este Ayuntamiento la instancia documentada de los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza para la formación del apéndice al amillaramiento.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las poblaciones en donde tienen su domicilio los terratenientes de este distrito municipal, dispongan se de publicidad á este edicto, en la forma acostumbrada, para noticia de los interesados.

Flix 27 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Francisco Bartolomé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4531

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de la presente y en méritos de la causa criminal que se instruye en el Juzgado de instrucción de este partido sobre alzamiento de bienes, se cita y llama á D. Ramón Esplugas Torné, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de Vilá, número diez, en la cual tenía un establecimiento de pesca salada, á fin de que dentro el término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa al principio indicada.

Reus veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Bienvenido Pascó, Habilitado.—V.º B.º—El Juez instructor, E. Bustillo.

Núm. 4532

REQUISITORIA

Don Manuel Conde Seisdedos, Capitán del regimiento Infantería de Reserva, Gravelinas, número ochenta y nueve y Juez instructor en el expediente contra el cabo reservista Tomás González Gonzalvo, por falta de concentración para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás González Gonzalvo, cabo del expresado regimiento de Reserva, natural de Valencia, avecindado en Tarragona, hijo de Tomás y de Rosa, soltero, de veinte y cuatro años de edad, fogonero de oficio, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba creciente, color sano, aire marcial y producción buena, y de un metro seiscientos catorce milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que por las causas expresadas le estoy formando de orden superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace en dicho plazo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido cabo Tomás González Gonzalvo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Conde.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.